



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.504 / 2010.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Marco Antonio Berrios Daza, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010, por esta Corporación Edilicia y don **MARCO ANTONIO BERRIOS DAZA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Avenida
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**ENCARGADO EN TRABAJOS DE AVANZADA EN PREPARACION DE CEREMONIA Y ACTOS MUNICIPALES**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 542.418.-** (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.
- 4° El presente contrato regirá desde el **1 de Enero del 2011 hasta el 30 de Junio del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 215.21.04.004.003.001: **Actividades Municipales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2011 / D.A. N° 4504/2010 Marco Berrios Daza

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RR-HH / DAFV / SEC / JUR / pfc.